QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR
2022|2027

COMUNICADO DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

COMISARIAS
COMISARIOS

INSPECTORAS
INSPECTORES

OFICIALES

ESCALA
BÁSICA

SSC
QUINTANA ROO

SSC
SECRETARÍA

Con fundamento en los artículos 1 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 4 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, y derivada de las facultades del Consejo de Desarrollo Policial previstas en el artículo 4 fracción IV, 182, 183 fracciones I, III y IV, 184 fracción I de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, y; en cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo para el Establecimiento de los Cuerpos de Policía de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de octubre de 2024, tomo III, Número 20 Ordinario, Décima Época, así como sus TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO y el acuerdo SSP/CDP-P/I-004/2023 *del Consejo de Desarrollo Policial de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, suscrito en la Primera Sesión Extraordinaria del 21 de diciembre de dos mil veintitrés; a las personas integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo:*

COMUNICADO DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Se continúa del 30 de enero al 28 de febrero del 2026 con el proceso de incorporación voluntaria al Servicio Profesional de Carrera para los **Cuerpos de Policía de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo,** todas las Personas Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales, se agruparán en los Cuerpos de Policía siguientes: a) **Cuerpo de Policía Estatal de Seguridad Ciudadana** (Policía Preventiva Estatal; la de Proximidad Social; la Policía de Caminos, tanto en los agrupamientos Rural y de Tránsito; la policía Procesal; la Policía de Reacción, y el Servicio Público de Escolta); b) **Cuerpo de Policía de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros Penitenciarios y guías técnicos del Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado (**Policía Penitenciaria, tales como la de Custodia de los Centros Penitenciarios del Estado y las y los Guías Técnicos), y c) **Cuerpo de Policía de Investigación (**Policía de Investigación e Inteligencia), que acrediten el cumplimiento de los siguientes:

I. Requisitos Generales:

1) Tener aprobado el Curso de Formación Inicial.
2) Contar con resultado de Control de Confianza "Aprobado" y vigente o tener antecedente aprobatorio y haber entregado su expediente para renovación de vigencia.
3) Contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional, con hoja de liberación (hombres).

4) No estar suspendido o inhabilitado por resolución firme como servidor público durante el proceso de incorporación, ni haber sido sentenciado por delito doloso.
5) Contar con la nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
6) Tener actualizado el Certificado Único Policial y la evaluación de desempeño.

II. Requisitos Específicos:

1.- Para pertenecer al **Cuerpo de Policía Estatal de Seguridad Ciudadana** y desempeñar sus servicios dentro de la Policía Preventiva Estatal; Policía de Proximidad Social; Policía de Caminos, en los agrupamientos de Policía Rural y Policía de Tránsito; la policía Procesal; la Policía de Reacción, y el Servicio Público de Escolta; ocupando un grado dentro de la estructura terciaria, deberá cumplir con los parámetros siguientes:

Categoría	Grado Policial	Función Básica	Grado Académico	Antigüedad mínima en el grado anterior (Años)	Antigüedad mínima en el servicio (Años)	Edad máxima en el puesto	Curso de Actualización
Comisarias o Comisarios.	Comisaria General o Comisario General	Dirección	Maestría	4	32	70 años	Alta dirección.
	Comisaria Jefe o Comisario Jefe	Dirección	Maestría	4	30	68 años	Alta dirección.
	Comisaria o Comisario	Dirección	Maestría	4	28		Alta dirección.
Inspectoras o Inspectores.	Inspectora General o Inspector General	Planeación y Coordinación.	Maestría	3	24	65 años	Especialización para la promoción.
	Inspectora Jefe o Inspector Jefe.	Planeación y Coordinación.	Especialidad	3	20		Especialización para la promoción.
	Inspectora o Inspector.	Planeación y Coordinación.	Especialidad	3	16		Especialización para la promoción.
Oficiales	Subinspectora o Subinspector.	Supervisión, enlace y vinculación.	Licenciatura	3	13	60 años	Actualización para la promoción.
	La o el Oficial.	Supervisión, enlace y vinculación.	Licenciatura	3	10		Actualización para la promoción.
	La o el Suboficial.	Supervisión, enlace y vinculación.	Licenciatura	3	8		Actualización para la promoción.
Escala Básica	La o el Policía Primero	Operación y Ejecución	Medio Superior	3	6	60 años	Formación Inicial.
	La o el Policía Segundo	Operación y Ejecución	Medio Superior	3	4		Formación Inicial.
	La o el Policía Tercero	Operación y Ejecución	Medio Superior	3	2		Formación Inicial.
	La o el Policía	Operación y Ejecución	Medio Superior	0	0		Formación Inicial.

Disponibilidad de plazas y grados en el cuerpo de la **Policía Estatal de Seguridad Ciudadana**

Núm. de Plazas	Grado
871	Policía

2.- Para pertenecer al **Cuerpo de Policía de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros Penitenciarios y Guías Técnicos del Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado**, y desempeñar sus servicios dentro de la Policía Penitenciaria; Policía de Custodia de los Centros Penitenciarios del Estado y; Guías Técnicos; ocupando un grado dentro de la estructura terciaria, deberá cumplir con los parámetros siguientes:

Categoría	Grado Policial	Función Básica	Grado Académico	Antigüedad mínima en el grado anterior (Años)	Antigüedad mínima en el servicio (Años)	Edad máxima en el puesto	Curso de Actualización
Comisarias o Comisarios.	Comisaria General o Comisario General	Dirección	Maestría	2	32	70 años	Alta dirección.
	Comisaria Jefe o Comisario Jefe.	Dirección	Maestría	2	30	68 años	Alta dirección.
	Comisaria o Comisario.	Dirección	Maestría	2	28		Alta dirección.
Inspectores o Inspectoras	Inspectora General o Inspector General	Planeación y Coordinación.	Maestría	2	24	65 años	Especialización para la promoción.
	Inspectora Jefe o Inspector Jefe	Planeación y Coordinación.	Especialidad	2	20		Especialización para la promoción.
	Inspectora o Inspector	Planeación y Coordinación.	Especialidad	2	16		Especialización para la promoción.
Oficiales	Subinspectora o Subinspector.	Supervisión, enlace y vinculación.	Licenciatura	2	13	60 años	Actualización para la promoción.
	La o el Oficial	Supervisión, enlace y vinculación.	Licenciatura	3	10		Actualización para la promoción.
	La o el Suboficial	Supervisión, enlace y vinculación.	Licenciatura	3	8		Actualización para la promoción.
Escala Básica	La o el Policía Penitenciario Primero o al o el Guía Técnico Primero	Operación y Ejecución	Medio Superior	3	6	60 años	Formación Inicial.
	La o el Policía Penitenciario Segundo o la o el Guía Técnico Segundo	Operación y Ejecución	Medio Superior	3	4		Formación Inicial.
	La o el Policía Penitenciario Tercero o la o el Guía Técnico Tercero	Operación y Ejecución	Medio Superior	3	2		Formación Inicial.
	La o el Policía Penitenciario o la o el Guía Técnico	Operación y Ejecución	Medio Superior	0	0		Formación Inicial.

Disponibilidad de plazas y grados en el Cuerpo de **Policía de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros Penitenciarios y Guías Técnicos del Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado.**

Núm. de Plazas	Grado
1	Suboficial
2	Policía primero
4	Policía segundo
59	Policía Penitenciario / Guía Técnico

3.- Para pertenecer al **Cuerpo de Policía de Investigación** y desempeñar sus servicios dentro de la Policía de Investigación e Inteligencia; ocupando un grado dentro de la estructura terciaria, deberá cumplir con los parámetros siguientes:

Categoría	Grado Policial	Función Básica	Grado Académico	Antigüedad mínima en el grado anterior (Años)	Antigüedad mínima en el servicio (Años)	Edad máxima en el puesto	Curso de Actualización
Comisarias o Comisarios	Comisaria General de División o Comisario General de División.	Dirección	Maestría	4	4	66 años	Alta dirección.
	Comisaria Jefe de División o Comisario Jefe de División	Dirección	Maestría	4	4	66 años	Alta dirección.
	Comisaria de División o Comisario de División.	Dirección	Maestría	4	4		Alta dirección.
Inspectores o Inspectoras	Inspectora General de Unidad o Inspector General de Unidad	Planeación y Coordinación.	Maestría	4	4	60 años	Formación Especializada.
	Inspectora Jefe de Unidad o Inspector Jefe de Unidad.	Planeación y Coordinación.	Maestría	2	4		Formación Especializada.
	Inspectora de Unidad o Inspector de Unidad.	Planeación y Coordinación.	Maestría	4	4		Formación Especializada.
Oficiales	Subinspectora de Grupo o Subinspector de Grupo.	Supervisión, enlace y vinculación.	Especialidad	3	3	60 años	Formación Continua
	La o el Oficial de Grupo	Supervisión, enlace y vinculación.	Especialidad	0	0		Formación Continua

Es importante establecer que en el proceso de incorporación al Servicio Profesional de Carrera para los Cuerpos de Policía de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, **no podrá concederse un grado a Persona Integrante alguna, si no se ha ostentado el inmediato inferior y se cumplen además los requisitos** establecidos en las leyes de la materia y el Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo para el Establecimiento de los Cuerpos de Policía de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de octubre de 2024, tomo III, Número 20

Ordinario, Décima Época, así como sus TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO. El ascenso siempre será del grado inmediato inferior al inmediato superior y **bajo ninguna circunstancia o condición podrá ascender más de un grado a la vez**, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

Si no logra migrar al Servicio Profesional de Carrera en esta etapa, no se afectará su situación en el servicio y podrá incorporarse en cuanto cumpla con la totalidad de los requisitos.

III. Objetivo:

Dotar a las Personas Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales, de los elementos estructurales que le permitan mejorar su desempeño y las condiciones en que prestan su servicio, haberes acordes y proporcionales al nivel de responsabilidad, fomentando el sentido de pertenencia y la profesionalización en la atención a la ciudadanía y el apego a la disciplina y el cumplimiento a los principios constitucionales de la actuación policial.

IV. Procedimiento:

a. Descargar, imprimir y llenar correctamente el formato de consentimiento de migración para la incorporación voluntaria a los Cuerpos de Policía de Seguridad Ciudadana Estatales pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que se encuentra en el Código QR al final del comunicado, así como en la página oficial de la secretaría: https://drive.google.com/file/d/1KLeo5VvLLuNYA0sMWoyvcfHcUbQTOZV4/view?usp=sharing

b. Entregar el formato de consentimiento debidamente firmado y documentos anexos con sus Mandos, de forma personal y directa, **teniendo como plazo de entrega del 30 de enero al 28 de febrero del 2026**. La recepción de la documentación será de los siguientes puntos:

   - Oficina de Desarrollo Policial en Chetumal (OPB).
   - Permanencia (Base Benito Juárez).
   - Permanencia (Base Cozumel).
   - Permanencia (Base Solidaridad).
   - Permanencia (Base Tulum).

c. **La documentación se entregará únicamente en fotocopias** en un sobre manila con el nombre del elemento, es la siguiente:

- Comprobante de estudios que acredite la escolaridad requerida y en su caso estudios de posgrado a fines.
- Comprobante del curso de formación inicial.
- Currículum vitae actualizado y firmado en todas sus hojas.
- Formato de consentimiento de migración al Servicio Profesional de Carrera debidamente requisitada y firmada.
- Certificado Único Policial.
- Constancias de cursos obtenidos.
- Reconocimientos en el servicio.

Nota: El personal que no migró en las anteriores etapas por la vigencia del C3 o Nivel Académico y ya realizó los trámites correspondientes, deberá presentar únicamente el Formato de Incorporación Voluntaria al Servicio Profesional de Carrera y notificar la situación de las evaluaciones de C3 y comprobante de estudios que acrediten su nivel académico (No es necesario volver a incorporar toda documentación).

d. Una vez concluida la etapa de recepción de solicitudes, el Pleno del Consejo de Desarrollo Policial de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sesionará a efecto de evaluar cada solicitud y determinará, de forma fundada y motivada, la procedencia de la migración e incorporación de cada Persona Integrante a los Cuerpos de Policía de Seguridad Ciudadana Estatales Pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como el grado que les corresponda, en estricto apego a derecho y cumplimiento de los requisitos que establecen la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo y el Acuerdo para el Establecimiento de los Cuerpos de Policía de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, publicado en el número 200 extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 14 de diciembre de 2023.

e. Los resultados del proceso se publicarán en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y se comunicará de forma personal a cada Persona Integrante que haya solicitado su migración voluntaria.

f. En caso de haber concluido satisfactoriamente el proceso de migración, el grado correspondiente, comenzarán a surtir efectos a partir de la fecha que se le indique.

V. Impedimentos:

No podrá migrar o formar parte de los Cuerpos de Policía de Seguridad Ciudadana Estatales Pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Persona Integrante que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Suspendido por faltar al cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.
- Estar sentenciado por delito doloso.
- Haberse ausentado del servicio sin causa injustificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días.
- No cumplir con los requisitos previstos en los artículos 95 puntos A y B de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 108, 111, 116, 118, 119 y 122 de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo y respecto al grado que me corresponda acorde a los parámetros establecidos en los Artículos TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO del Acuerdo para el Establecimiento de los Cuerpos de Policía de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, publicado en el número 200 extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 14 de diciembre de 2023.

VI. Beneficios:

a. Procedimientos claros y transparentes en los concursos de promoción para ascenso de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.
b. Igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia y promoción.
c. Para las promociones se tomará en cuenta la antigüedad y el mérito.
d. Haberes proporcionales y equitativos, acordes al nivel de responsabilidad y de funciones a desempeñar.
e. Ocupación de cargos de coordinación y dirección con reserva de plaza, lo que permitirá que, a la conclusión del encargo, regresa su plaza de carrera.

VII. Consideraciones:

1. Se firmará el formato de consentimiento de migración para la incorporación voluntaria a los Cuerpos de Policía de Seguridad Ciudadana Estatales Pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en caso de querer incorporarse al Servicio Profesional de Carrera.
2. Las jerarquías de mando policial, se establecen en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado, así como en el Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo para el Establecimiento de los Cuerpos de Policía de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de octubre de 2024, tomo III, Número 20 Ordinario, Décima Época, así como sus TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO.

3. El presente proceso será aplicable únicamente a las Personas Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Estatal en activo y en funciones.
4. Quienes no tengan o cumplan los requisitos previstos para el proceso de migración a los Cuerpos de Policía de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, podrán solicitar su incorporación cuando los reúnan.
5. Las Personas Integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo que por algún motivo no migren a los Cuerpos de Policía de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales y los correspondientes escalafones jerárquicos, mantendrán el grado y haberes con los que contaban previo a la emisión del presente instrumento hasta que sobrevenga alguna de las causales de baja del servicio previstas en la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, en términos de lo previsto en el ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO del Acuerdo para el Establecimiento de los Cuerpos Policiales de Seguridad Ciudadana Estatales Pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de octubre de 2024, tomo III, Número 20 Ordinario, Décima Época.

Los supuestos no planteados en el presente comunicado o derivados de su implementación, serán analizados y resueltos en el pleno del Consejo de Desarrollo Policial.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 30 días del mes de enero de 2026.

CONTRALMIRANTE I.M. D.E.M.
JULIO CÉSAR GÓMEZ TORRES

PRESIDENTE DEL PLENO
DEL CONSEJO DE DESARROLLO

Código QR para descargar

- Formato de consentimiento de migración
- Comunicado de Incorporación al Servicio Profesional de Carrera